

MAT.: Notifica hallazgos y solicita realizar acciones correspondientes, ID: 642-52-LP25.

DE

:

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

A

:

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En el marco de los procesos de monitoreo y gestión de denuncias reservadas que lleva a cabo el Observatorio de ChileCompra, se identificaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras y contratación pública en un proceso realizado por el Servicio de Vivienda y Urbanización VI Región, correspondiente a licitación pública ID: 642-52-LP25 denominado “*Implementación Sistema Fotovoltaico para SERVIU*” y publicado en el portal Mercado Público con fecha 25 de noviembre de 2025.

Conforme a lo establecido en el Artículo 30 ter de la Ley 19.886, con fecha 16 de diciembre de 2025, el Observatorio de ChileCompra ofició a dicho organismo público solicitando informar, en un plazo de cinco días hábiles, sobre las medidas adoptadas para subsanar los vicios detectados en el procedimiento de contratación.

Dado que, a juicio de esta Dirección las medidas informadas por el organismo (ver Anexo) no resultan suficientes para subsanar las infracciones a la normativa de compras y contratación pública, mediante el presente oficio se pone en conocimiento a la Contraloría General de la República de los siguientes hallazgos a fin de ponderar las acciones correspondientes:

Hallazgo detectado	Normativa que podría estar vulnerando	Nombre del documento en que se evidencia el incumplimiento	Enlace
Se identifica que existen preguntas en el foro de licitación que no han sido respondidas. Al notificar dicha situación el organismo responde por medio del Oficio N°4951 de fecha 22 de diciembre que varias de las preguntas fueron ingresadas el último día de plazo establecido en Bases y requerían revisión y asesoría dado su carácter técnico.	Artículo N°108 del Decreto 661/2024, señala que “ <i>Las Entidades deberán publicar en la ficha electrónica, todo el contenido de los actos administrativos y requerimientos técnicos que aprueban los correspondientes mecanismos de compra</i> ”. Señalando también que en la licitación pública se debe incorporar: “ <i>3. El acto administrativo, con las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases, sin</i>	Ficha de licitación	https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=7OyEXtwN3VsE67XPdhi1OA==

	<i>individualizar el nombre del proveedor que formuló las preguntas”.</i> <i>Artículo 39 del Decreto 661/2024 que señala “Las Bases, sus modificaciones y aclaraciones, la Adjudicación y el Contrato de Suministro o de Servicio deberán estar siempre disponibles al público en el Sistema de Información en forma gratuita”</i>		
--	---	--	--

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

DVL
DISTRIBUCIÓN:
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO: CORREO SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN VI REGIÓN
OFICIO 4951 DE RESPUESTA

